PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE "INTERPRETACIÓN ARTISTICA DE LA ASOCIACIÓN BANDA DE MUSICA SANTA CECILIA - NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA" EN EL MUNICIPIO DE ORDUÑA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del contrato la prestación del servicio de Interpretación artística por parte de la Asociación Cultural Banda de Música Santa Cecilia "Nuestra Señora de La Antigua", por procedimiento negociado sin publicidad y con un único licitador al no ser posible la concurrencia de ofertas por la propia naturaleza del contrato y la especificidad artística del mismo, de conformidad con las condiciones que se establecen al efecto en el pliego de prescripciones técnicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

La finalidad que se pretende satisfacer es la difundir y promover la música, en particular el repertorio de la bandas de música, entre la ciudadanía de Orduña, dentro de la actividad de promoción cultural que corresponde al Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y articulo que señala 17.1 de la ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1. La Banda de Música llevará a cabo las siguientes actuaciones:

CONCIERTOS/ACTUACIONES:

CONCIERTO DE CARNAVAL:

Foru Plaza, fecha a determinar anualmente correspondiente a fiestas de Carnaval.

SEMANA SANTA:

- Procesión del Domingo de Ramos: procesión.
- Procesión del Jueves Santo: procesión.
- Procesión del Encuentro: procesión.
- Procesión del Calvario: participación en el "Ya Murió".
- Procesión del Santo Entierro: procesión.
- Procesión del Domingo de Resurrección: procesión.

Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-02 10:52:19(UTC) Fecha: 02/03/2022 10:52:19 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-03-02 11:57:20(UTC) Fecha: 02/03/2022 11:57:20 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (23794eac-765b-4697-9ecc-da5804fb056a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

FIESTAS DE OTXOMAIO:

-Bailables en Foru Plaza: a realizar en Foru Plaza o pasacalles por el pueblo, en un día principal de fiestas a determinar en función de la programación festiva.
-Concierto de Otxomaio: a realizar el 8 de mayo en la Foru Plaza.
-Paseíllo y Toros: desde la Foru Plaza hasta la plaza de toros, donde se participará en la corrida taurina.

CORPUS CHRISTI:

Procesión a realizar el día de Corpus Christi.

CONCIERTO DE VERANO:

Concierto a realizar en junio o julio, en la Foru Plaza.

CONCIERTO DE LA CORONACIÓN:

Concierto a realizar en fiestas de Coronación.

SEMANA MUSICAL POR SANTA CECILIA:

- Concierto de los grupos musicales: a realizar en la Parroquia Santa María un día de la Semana de la Música por determinar, con la participación de un nutrido número de grupos musicales de Orduña, entre los que la banda tomará parte interpretando diversas obras.
- Misa en Honor a Santa Cecilia: misa musical el domingo de Santa Cecilia con la participación de la banda en la Parroquia de Santa María.

NAVIDAD:

- Concierto de Navidad: Foru Plaza, fecha a determinar en función de la programación que se elabore desde las áreas municipales.

TRES ACTIVIDADES ADICIONALES:

Tres actuaciones o pasacalles adicionales a realizar en Orduña, en fechas por determinar.

Para aquellas actuaciones cuyas fechas no estén prefijadas, las mismas se establecerán con una antelación suficiente de dos meses en el caso de los conciertos, y de cuarenta días para el resto de actuaciones. Las fechas concretas se fijarán de mutuo acuerdo entre la Banda de música Santa Cecilia y el Ayuntamiento de Orduña.

Si por cualquier motivo no pudiera celebrar la actuación en alguna de las fechas comprometidas, el Ayuntamiento de común acuerdo con la Banda Santa Cecilia trasladará la actuación a otra fecha. No obstante, si se estimara imposible la celebración de alguna de las actuaciones suspendidas, su coste se detraerá del importe de la factura trimestral generada por la Banda Santa Cecilia, en base a la valoración que de esa actuación ha hecho la mencionada agrupación musical en su memoria presentada entre la documentación exigida en los presentes pliegos.

Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-02 10:52:19(UTC) Fecha: 02/03/2022 10:52:19 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-03-02 11:57:20(UTC) Fecha: 02/03/2022 11:57:20 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (23794eac-765b-4697-9ecc-da5804fb056a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Es por ello que la Banda Santa Cecilia habrá de presentar una memoria valorada de cada una de las actuaciones recogidas en el presente pliego técnico.

Con carácter general los conciertos y demás actuaciones serán gratuitos para la ciudadanía, no obstante el Ayuntamiento se reserva la facultad de establecer un precio de entrada según se disponga en las Ordenanzas Fiscales, en aquellos casos en que así lo decida.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO

Proveer a la Banda Santa Cecilia del material que se solicite para las actuaciones objeto del presente contrato, siempre y cuando ese material sea propiedad municipal y su cesión no suponga coste alguno para el ente local.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA BANDA

La banda de música presentará en el plazo de UN MES una vez finaliza cada anualidad del contrato una memoria que contenga, al menos la siguiente información:

** Explicación del origen histórico de la banda de música y progresión en los últimos años.
** Desarrollo y posibles incidencias de las actuaciones realizadas en el año anterior.
** Descripción de la evolución de los miembros e instrumentación a lo largo del año.
** Relevo generacional: acciones encaminadas a la incorporación de nuevos miembros.
** Breve resumen de cómo han trabajado la *perspectiva de género y el euskera* a lo largo del año de conformidad con lo recogido en la cláusula 22 del pliego administrativo.
** Inventario actualizado de los materiales y recursos de los que dispone.

Junto con la memoria deberá presentarse subscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles eventualidades que pudieran darse entre los participantes en las actividades objeto del presente contrato. A ello deberá adjuntarse justificante de abono de la prima correspondiente, de conformidad con lo recogido en las clausulas 10 y 16 del pliego administrativo.

LA TÉCNICA DE CULTURA

Fdo.: Carmen Olabuenaga Vergara

Documento firmado electrónicamente al margen

Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-02 10:52:19(UTC) Fecha: 02/03/2022 10:52:19 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-03-02 11:57:20(UTC) Fecha: 02/03/2022 11:57:20 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (2379eac-765b-4697-9ecc-da5804fb056a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.